

**RESOLUCION N° -2022-INVERMET-GP**

Lima, 22 de noviembre de 2022

**VISTOS:**

Las Resoluciones Nro. 000153, 000155, 000157, 000158 y 000159-2022-INVERMET-GP, todas del 15 de noviembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021.

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000209-2021-MML-GMM del 19 de agosto de 2021, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de su Gerencia Municipal Metropolitana aprobó la Directiva N°005-2021-MML-GP “Lineamientos para el proceso de liquidación físico - financiera, registro y transferencia de obras de infraestructura pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima”, disponiendo en su artículo 2 notificar dicha Resolución “a los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, organismos públicos descentralizados y empresas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para conocimiento y cumplimiento, según corresponda”.

Que, mediante Memorando N° 000442-2021-INVERMET-OAJ, de fecha 21 de setiembre de 2021 se establece que, la Gerencia de Proyectos en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones debe suscribir la Resolución que apruebe la Transferencia de la Obra ejecutada con recursos propios de la UEI a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima en atención al numeral 7.2 de la Directiva N° 005-2021-MML-GP y en concordancia con la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 071, del 12 de mayo de 2017.

Que, mediante Resoluciones Nro. 000153, 000155, 000157, 000158 y 000159-2022-INVERMET-GP, todas del 15 de noviembre de 2022, se aprobaron las transferencias a la Municipalidad Metropolitana de Lima, de las inversiones ejecutadas con recursos por encargo de dicha comuna, de conformidad con el siguiente detalle:

Ítem	Resolución N°	Nombre de la Inversión	CUI
1	000153-2022- INVERMET-GP	REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA BERMA CENTRAL DEL JR. AMAZONAS, DESDE LA CUADRA 05 HASTA LA PLATAFORMA DEPORTIVA DEL ÓVALO GRAU Y ÓVALO JORGE CHÁVEZ EN EL CERCADO DE LIMA - LIMA	2379923
2	000155-2022- INVERMET-GP	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CUADRANTE DEL JR. ANCASH, JR. MAYNAS, JR. JUNÍN Y AV. SEBASTIÁN LORENTE EN LA ZONA DE BARRIOS ALTOS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA	2245403
3	000157-2022- INVERMET-GP	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. AURELIO GARCÍA Y GARCÍA, CERCADO DE LIMA, LIMA – LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA	2336127
4	000158-2022- INVERMET-GP	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL ÓVALO OLAVIDE, CALLE MATÍAS MAESTRO Y PASAJE OLAVIDE EN EL CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA	2237090
5	000159-2022- INVERMET-GP	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CUADRANTE COMPRENDIDO ENTRE LA AV. ZORRITOS, AV. TINGO MARÍA, AV. VENEZUELA Y AV. NACIONES UNIDAS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA	2248592

Que, como fundamento jurídico de la emisión de las citadas resoluciones, se señaló a la Directiva N° 005-2021-MML-GP “Lineamientos para el proceso de liquidación físico – financiera, registro y transferencia de obras de infraestructura públicas de la Municipalidad Metropolitana de Lima”, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° D000209-2021-MML-GMM del 19 de agosto de 2021, cuyo objeto es establecer un mecanismo eficaz que permita efectuar oportunamente el proceso de Liquidación Físico - Financiera, Registro y Transferencia de obras de infraestructura pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima ejecutadas directamente o por encargo, a través de sus Órganos, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas Municipales, y Órganos Desconcentrados.

Que, sin embargo, la citada Directiva en el **acápito 7.2 Requisitos para la incorporación en el RAOIP de la MML, de su numeral VII. Disposiciones Generales**, establece en su parte pertinente que: “Para las obras ejecutadas con recursos propios de la UEI, es necesaria la resolución que aprueba la transferencia de la obra ejecutada, y el Acta de Transferencia Patrimonio – Contable, debidamente suscritos por la UEI, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima”.

Que, en ese sentido, para las obras ejecutadas por INVERMET en su condición de Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con recursos de encargo de esta última, si bien es de aplicación la citada Directiva, no es requisito para la incorporación en el RAOIP de la MML la emisión de las resoluciones

que aprueban la transferencia de las obras ejecutadas, ni las actas de transferencia de Patrimonio – Contable.

Que, en esa medida, las Resoluciones Nro. 000153, 000155, 000157, 000158 y 000159-2022-INVERMET-GP, todas del 15 de noviembre de 2022, cuyas transferencias aprobadas corresponden a obras ejecutadas por INVERMET con recursos por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, no surten efecto legal, por lo que corresponde dejarlas sin efecto, ello considerando que, de conformidad con el artículo 1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las mencionadas resoluciones no constituyen actos administrativos al no producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta, por lo que siendo actos de administración interna corresponde a su propio emisor dejarlas sin efecto.

De conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y la Directiva N° 005-2021-MML-GP aprobada por la Resolución de Gerencia N° D000209-2021-MML-GMM y, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto las Resoluciones Nro. 000153-2022-INVERMET-GP, 000155-2022-INVERMET-GP, 000157-2022-INVERMET-GP, 000158-2022-INVERMET-GP y 000159-2022-INVERMET-GP, todas del 15 de noviembre de 2022, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Notificar una copia de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la Gerencia General, a la Oficina General de Administración y Finanzas, al responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y a la especialista en liquidación y cierre de inversiones, para conocimiento, y a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación.

**Regístrese y comuníquese.**

**HECTOR NUÑEZ DEL PRADO CASTRO**  
**GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS**  
**GERENCIA DE PROYECTOS**